



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1518

(30 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 485 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día trece (13) de noviembre de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 171 de 2013, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que una vez convocado por la Entidad el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA a través de comunicación con Radicado N° 20211200299903 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *"Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C"* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1518

(30 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que una vez realizados los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria interna para la provisión de empleos temporales, mediante Resolución N° 955 del primero (01) de octubre de 2021 expedida por el Instituto, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA fue encargado del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad y posesionado en el cargo el día siete (07) de octubre de 2021 tal y como consta en acta de posesión N° 36 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante radicado N° 20224600000472 del cuatro (4) de enero de 2022 el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: *“(…) la suspensión temporal del cargo que estoy desempeñando en el Instituto Distrital de las Artes Idartes, ya que he sido seleccionado por concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y seré posesionado y nombrada en período de prueba, a partir del próximo 14 de enero de 2022, por el término de seis (6) meses de acuerdo con la resolución anexa.”* Documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que posteriormente, mediante radicado N° 20224600002342 del once (11) de enero de 2022 el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA da alcance al radicado N° 20224600000472 del cuatro (4) de enero de 2022 en el sentido de precisar que: *“(…) renuncia al encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.” Además, hago solicitud de “vacancia temporal” del empleo que “ostento derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, teniendo en cuenta el nombramiento en periodo de prueba en la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda el próximo 14 de enero de 2022”*

Que mediante Resolución N° 017 del trece (13) de enero de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del catorce (14) de enero de 2022, la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, teniéndose como último día laborado con la Entidad el trece (13) de enero de 2022.

Que igualmente, en el artículo segundo del resuelve de la citada resolución, la Directora General declaró la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el señor ALARCÓN QUIROGA a partir del catorce (14) de enero de 2022 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1518

(30 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, mediante radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022 dirigido a la Dirección General, presentó renuncia al empleo de planta global y del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sin embargo en su comunicación no precisó el día a partir del cual presentaba su renuncia al citado empleo. Se adjunta documento el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° :20224100089131 del veintisiete (27) de septiembre de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, solicitó al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, dar alcance al radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022, con la finalidad de: *“(...) que en el término de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación de alcance al radicado N° 20224600088272 del 20 de septiembre de 2022, en el sentido de informar la fecha determinada de presentación de su renuncia, así como, allegue a esta dependencia la evaluación de desempeño definitiva del periodo de prueba adelantada por la Secretaría Distrital de Hacienda en su caso particular.”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20224600093192 de fecha cuatro (04) de octubre de 2022, el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, allegó el alcance al radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022, donde manifestó que su renuncia será a partir del cuatro (04) de octubre de 2020, así mismo, adjuntó la evaluación de desempeño definitiva del periodo de prueba adelantada por la Secretaría Distrital de Hacienda, documentos que se adjuntan y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de Resolución N° 1200 de fecha cuatro (04) de octubre de 2022, se acepta la renuncia al empleo de planta global Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del catorce (14) de enero de 2022 y siendo el último día laborado el trece (13) de enero de 2022.

Que en consecuencia de lo anterior, y en consonancia con el artículo segundo de la Resolución 1200 del 04 de octubre de 2022, se reitera que la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo de planta de personal global del Idartes denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es a partir del día cuatro (04) de octubre de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100098401 del dieciocho (18) de octubre de 2022, la profesional especializado de Talento Humano del Idartes solicitó al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, *“(...) deberá entregar al jefe inmediato, informe detallado de su gestión y de los asuntos en trámite o pendientes a la fecha de su desvinculación de la Entidad, así como el inventario de bienes devolutivos que le hayan sido asignados, inventario de documentos bajo su responsabilidad, claves de acceso a los aplicativos y tramitada toda la correspondencia asignada a su cargo en Orfeo y en el correo electrónico institucional. (...)”*. Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1518

(30 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20224600120142 del veinticuatro (24) de noviembre de 2022, el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral del citado exfuncionario.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) a. Del trece (13) de noviembre de 2019 al doce (12) de noviembre de 2020, b. Del trece (13) de noviembre de 2020 al doce (12) de diciembre de 2021 y c. Del trece (13) de noviembre de 2021 al trece (13) de enero de 2022 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2022 al trece (13) de enero de 2022 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías y (iii) Entre el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de agosto de 2013 al quince (15) de agosto de 2018, el reconocimiento por permanencia en el servicio público; todo lo anterior, asciende a la suma total VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.290.429), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	a. 13 nov.2019 al 12 nov. 2020	\$ 11.898.026
Prima de Vacaciones	b. 13-nov-2020 al 12-dic-2021	\$ 8.501.700
Bonificación por Recreación	c. 13 nov-2021 al 13 ene-2022	\$ 723.980
Prima de Navidad	01-01-2022 al 13 -01-2022	\$ 284.075
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 286.165
Reconocimiento por permanencia	16-08-2016 al 15-08-2018	\$ 1.596.483
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 23.290.429

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, por el procedimiento 2, arroja el cinco punto dieciocho por ciento (5,18%) por retención en la fuente, correspondiente a la suma de ochocientos noventa y cuatro mil PESOS MONEDA CORRIENTE (\$894.000) valor que se descontará del valor total de la liquidación de prestaciones sociales del señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1518

(30 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que teniendo en cuenta los valores de la presente liquidación de prestaciones sociales, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social para el mes de enero de 2022 correspondiente a los conceptos de fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de este valor en la presente liquidación de prestaciones sociales, el cual asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.200).

Que, los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$895.200), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 de conformidad con los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario	\$ 894.000
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo Solidaridad Pensional	\$ 1.200
TOTAL DESCUENTOS	\$ 895.200

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, por la suma total de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.395.229), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$23.290.429
Descuentos	\$ 895.200
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$22.395.229

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, por el período comprendido entre el (13) de noviembre de 2019 al trece (13) de enero de 2022, por la suma de de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.290.429) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1518

(30 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	a. 13 nov.2019 al 12 nov. 2020	\$ 11.898.026
Prima de Vacaciones	b. 13-nov-2020 al 12-dic-2021	\$ 8.501.700
	c. 13 nov-2021 al 13 ene-2022	
Bonificación por Recreación		\$ 723.980
Prima de Navidad	01-01-2022 al 13 -01-2022	\$ 284.075
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 286.165
Reconocimiento por permanencia	16-08-2016 al 15-08-2018	\$ 1.596.483
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 23.290.429

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 8.501.700
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 723.980
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 11.898.026
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 284.075
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 286.165
O2110103005	Reconocimiento por permanencia	\$ 1.596.483
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 23.290.429

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$895.200) por los conceptos de retención en la fuente y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 de conformidad con los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario	\$ 894.000
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo Solidaridad Pensional	\$ 1.200
TOTAL DESCUENTOS	\$ 895.200

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a favor del señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, por la suma de de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1518

(30 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.395.229), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 30 días de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

NOMBRES Y APELLIDOS:	JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA		
CÉDULA:	79429054		
CARGO:	PROFESIONAL	CÓDIGO: 222 GRADO: 3	
DEPENDENCIA:	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES		

INFORMACION GENERAL			
Fecha de Ingreso	13 de noviembre de 2013		
Fecha Terminación Contrato	13 de enero de 2022		
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2019 - 2020			
Período a liquidar:	13 de noviembre de 2019	Al 12 de noviembre de 2020	
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021			
Período a liquidar:	13 de noviembre de 2020	Al 12 de noviembre de 2021	
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021 - 2022			
Período a liquidar:	13 de noviembre de 2021	Al 13 de enero de 2022	
Días del período:	61		
Días Base de Liquidación	Días base hábiles:	32,542	
	Días base calendario:	45,542	
	Días base bonificación por recreación:	4,34	
Factores:			
Asignación Básica			5.005.753
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		150.173
1/12 Bon. de Servicios pagada		1.330.734	110.895
1/12 Prima Semestral		6.822.641	568.553
BASE DE LIQUIDACIÓN:			7.837.675
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 11.898.026
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 8.501.700
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 723.980

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Período a Liquidar	De:	1 de enero de 2022	Hasta: 13 de enero de 2022
No de Días		13	
Factores:			
Asignación Básica			5.005.753
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		150.173
1/12 Prima Vacaciones liquidación		8.501.700	708.475
1/12 Prima de Semestral vigencia		-	-
1/12 Bon. de Servicios vigencia		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN:			7.866.702
Prima Navidad			\$ 284.075
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 284.075

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Período a Liquidar	DE:	1 de enero de 2022	Hasta: 13 de enero de 2022
No. de días		13	
Factores:			
Asignación Básica			5.005.753
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		150.173
1/12 Prima Vacaciones		8.501.700	708.475
1/12 Prima de Semestral		-	-
1/12 Bon. de Servicios Prestados		-	-
1/12 Prima de Navidad		284.075	23.673
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			7.890.375
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			284.930
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			1.235
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 286.165
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 286.165

NOMBRES Y APELLIDOS:	JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA		
CÉDULA:	79429054		
CARGO:	PROFESIONAL	CÓDIGO: 222 GRADO: 3	
DEPENDENCIA:	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES		
RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO			
Periodo del Derecho Causado	16 de agosto de 2013		
	15 de agosto de 2018		
No. Fracciones Con Derecho		5	
1. Fracción Pagada	30 de enero de 2019	1	
2. Fracción Pagada	30 de enero de 2020	1	
3. Fracción Pagada	30 de enero de 2021	1	
4. Fracción Pagada	30 de enero de 2022	1	
Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro		1	
			Base de Liquidación 2018 \$ 49.304.940
			18% \$ 8.874.889
			Valor Fracción \$ 1.774.978
			Valor pago 1 Fracción \$ 1.774.978
			Valor Fracción Con Incremento 2020 (4,5%) \$ 1.854.852
			Valor Fracción Con Incremento 2021 (5,12%) \$ 1.949.820
			Valor Fracción Con Incremento 2022 (3,4%) \$ 2.016.114
			Fracciones Pendientes 1 \$ 2.016.114
			Ajuste \$ 419.631
			Total Pago de Fracciones \$ 1.596.483
Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar			\$ 1.596.483
DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL			
Descuento por Fondo de Solidaridad Pensional Colpensiones			\$ 1.200
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social			\$ 1.200

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados		\$0
Indeminación por Vacaciones		\$11.898.026
Prima de Vacaciones		\$8.501.700
Bonificación por Recreación		\$723.980
Prima Semestral		\$0
Prima de Navidad		\$284.075
Cesantías Publicas		\$286.165
Reconocimiento por Permanencia		\$1.596.483
SUBTOTAL		\$23.290.429
Retefuente (Procedimiento 2)	5,18%	\$894.000
Descuento por Fondo de Solidaridad Pensional Colpensiones		\$1.200
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$22.395.229

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. 
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. 
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano. 

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co

ACTA DE POSESION No. 171

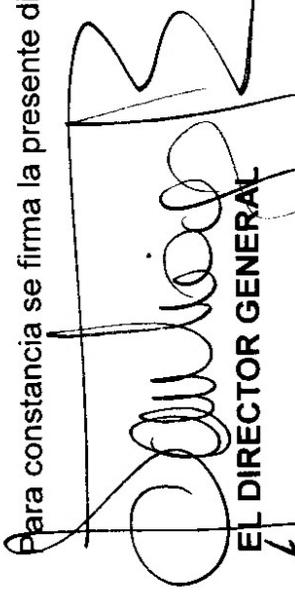
En Bogotá D.C., compareció ante el Despacho del Director General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el señor **JOSE ALEXANDER ALARCON QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79,429,054**, con el objeto de tomar posesión en periodo de prueba del Empleo denominado, Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Oficina Asesora de Planeación, en el cual fue nombrado mediante Resolución No.485 del 19 de Julio de 2013, del Instituto Distrital de las Artes, y de conformidad con la Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil No.1311 del 19 de de junio, artículo 1º. por la cual se conforman las listas de elegibles, ofertado a través de la Convocatoria No.133 de 2012, - IDARTES.

FECHA EFECTIVIDAD DE POSESION: Noviembre 13 de 2013.

El posesionado ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 173 de 2012 en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, y cumplidas todas las etapas del proceso de selección, hizo el juramento de rigor de acuerdo con el Artículo 47 del Decreto 1950 de 1973, ante el Director General, y bajo su gravedad prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, desempeñando los deberes que le incumben.

El posesionado deberá consultar y solicitar en la Subdirección Administrativa y Financiera, las funciones del cargo respectivo consignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y conocer el contenido de las leyes 190 de 1995, “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa” y 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

Para constancia se firma la presente diligencia el día, **13 de Noviembre de 2013.**


EL DIRECTOR GENERAL

Elaboro: Alexis Carranza Moreno, Profesional Universitario, Talento Humano
Revisó: Claudia Gómez Morales, Profesional Especializado, Responsable Talento Humano
Revisó: Orlando Barbosa Silva, Subdirector Administrativo y Financiero


EL POSESIONADO

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8-52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



Bogotá D.C, martes 18 de octubre de 2022

Señor
José Alexander Alarcón Quiroga.
BOGOTÁ D. C.

ASUNTO: Retiro del servicio y entrega del puesto de trabajo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación nos permitimos informarle que antes de su retiro deberá entregar al jefe inmediato, informe detallado de su gestión y de los asuntos en trámite o pendientes a la fecha de su desvinculación de la Entidad, así como el inventario de bienes devolutivos que le hayan sido asignados, inventario de documentos bajo su responsabilidad, claves de acceso a los aplicativos y tramitada toda la correspondencia asignada a su cargo en Orfeo y en el correo electrónico institucional.

De la misma manera, deberá realizar el examen médico de egreso el cual se le informará la fecha a realizar y entregar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano:

1. Carné que lo acredita como funcionario del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
2. Copia del acta de entrega de cargo y puesto de trabajo.
3. Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas actualizadas a la fecha de desvinculación en el sistema SIDEAP.
4. Paz y salvo debidamente diligenciado y firmado.
5. Evaluación de desempeño.
6. Cuestionario de retiro de Idartes.

Cordialmente,

Laura Catalina Martínez López
Profesional Especializado SAF –Talento Humano

Proyectó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Documento 20224100098401 firmado electrónicamente por:



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ, Profesional Especializada Talento Humano, Área de Talento Humano, Fecha firma: 18-10-2022 14:14:48

Revisó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Anexos: 3 folios



e32657d71cb7de18ad29568d136328d9903a702e937ecb15e43369d586985aba
Codigo de Verificación CV: 0ee53 Comprobar desde:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 017

(13 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.2.2 señala: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.”*

Que igualmente, el artículo 2.2.5.5.49 del citado Decreto 648 de 2017 establece: **“Período de prueba en empleo de carrera.** *El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”*

Que mediante Resolución N° 485 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día trece (13) de noviembre de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 171 de 2013, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que la Entidad convocó al interior del Instituto y con los funcionarios de carrera administrativa el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, en el cual, el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA a través de comunicación con radicado N° 20211200299903 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.

Que una vez realizados los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria interna para la provisión de empleos de la planta de personal con carácter temporal, Idartes con Resolución N° 955 del primero (01) de octubre de 2021 encargó al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 017

(13 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad y posesionado en el cargo el día siete (07) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 36 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, mediante Resolución n° SDH-000701 del 07 de diciembre de 2021 *“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”*, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 2022460000472 del cuatro (4) de enero de 2022 el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: *“(…) la suspensión temporal del cargo que estoy desempeñando en el Instituto Distrital de las Artes Idartes, ya que he sido seleccionado por concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y seré posesionado y nombrada en periodo de prueba, a partir del próximo 14 de enero de 2022, por el término de seis (6) meses de acuerdo con la resolución anexa.”* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que posteriormente, mediante radicado N° 20224600002342 del once (11) de enero de 2022 el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA da alcance al radicado N° 2022460000472 del cuatro (4) de enero de 2022 en el sentido de precisar que: *“(…) presento renuncia al encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.” Además, hago solicitud de “vacancia temporal” del empleo que “ostento derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, teniendo en cuenta el nombramiento en periodo de prueba en la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda el próximo 14 de enero de 2022”*

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(…) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...), lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3., del Decreto 648 de 2017.*

Que en consideración con lo expuesto y, teniendo en cuenta la normatividad citada, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA al encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2°, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 017

(13 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con la norma previamente citada.

Que en virtud de lo antes expuesto, la renuncia al encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y la declaratoria de la vacancia temporal respecto del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, empleo último respecto del cual el señor ALARCÓN QUIROGA es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, producirá plenos efectos jurídicos a partir del día catorce (14) de enero de 2022, siendo el día trece (13) de enero de 2022 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del catorce (14) de enero de 2022, la renuncia presentada por el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, teniendo como último día laborado con la Entidad, el trece (13) de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 a partir del catorce (14) de enero de 2022 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar e informar al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como, el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de los documentos bajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 017

(13 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, sistemas de información y correo electrónico institucional a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 13 - Ene - 2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez – Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200

(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1311 del diecinueve (19) de julio de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en la que figuró en primer lugar el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.

Que mediante Resolución N° 485 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día trece (13) de noviembre de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 171 de 2013, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que una vez convocado por la Entidad el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA a través de comunicación con Radicado N° 20211200299903 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.

Que una vez realizados los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria interna para la provisión de empleos temporales, mediante Resolución N° 955 del primero (01) de octubre de 2021 expedida por el Instituto, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA fue encargado del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad y posesionado en el cargo el día siete (07) de octubre de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200
(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

2021 tal y como consta en acta de posesión N° 36 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante radicado N° 20224600000472 del cuatro (4) de enero de 2022 el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: *“(...) la suspensión temporal del cargo que estoy desempeñando en el Instituto Distrital de las Artes Idartes, ya que he sido seleccionado por concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y seré posesionado y nombrada en período de prueba, a partir del próximo 14 de enero de 2022, por el término de seis (6) meses de acuerdo con la resolución anexa.”* Documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que posteriormente, mediante radicado N° 20224600002342 del once (11) de enero de 2022 el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA da alcance al radicado N° 20224600000472 del cuatro (4) de enero de 2022 en el sentido de precisar que: *“(...) renuncia al encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.”* Además, hago solicitud de “vacancia temporal” del empleo que *“ostento derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”,* teniendo en cuenta el nombramiento en periodo de prueba en la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda el próximo 14 de enero de 2022”

Que a la luz del numeral 5° párrafo 3° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”*, y en concordancia con los artículos 37¹ del Decreto 1227 de 2005 y artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648² de 2017.

Que mediante Resolución N° 017 del trece (13) de enero de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del catorce (14) de enero de 2022, la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, teniéndose como último día laborado con la Entidad el trece (13) de enero de 2022.

¹ Artículo 37 del Decreto 1227 de 2005. *“Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”*

² Artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 del Periodo de prueba en empleo de carrera. *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200 (04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que igualmente, en el artículo segundo del resuelve de la citada resolución, la Directora General declaró la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el señor ALARCÓN QUIROGA a partir del catorce (14) de enero de 2022 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, mediante radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022 dirigido a la Dirección General, presentó renuncia al empleo de planta global y del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sin embargo en su comunicación no precisó el día a partir del cual presentaba su renuncia al citado empleo. Se adjunta documento el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° :20224100089131 del veintisiete (27) de septiembre de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, solicitó al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, dar alcance al radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022, con la finalidad de: *“(.. .) que en el término de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación de alcance al radicado N° 20224600088272 del 20 de septiembre de 2022, en el sentido de informar la fecha determinada de presentación de su renuncia, así como, allegue a esta dependencia la evaluación de desempeño definitiva del periodo de prueba adelantada por la Secretaría Distrital de Hacienda en su caso particular.”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20224600093192 de fecha cuatro (04) de octubre de 2022, el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, allegó el alcance al radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022, donde manifestó que su renuncia será a partir del cuatro (04) de octubre de 2020, así mismo, adjuntó la evaluación de desempeño definitiva del periodo de prueba adelantada por la Secretaría Distrital de Hacienda, documentos que se adjuntan y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.. .) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3³, del

³ *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1200
(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Decreto 648 de 2017.

Que en consecuencia, contando con la documentación completa y atendiendo a las novedades de registro ante el Sistema General de Seguridad Social, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, al empleo de la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del cuatro (04) de octubre de 2022 y para efectos de la novedad en el Sistema de Seguridad Social, se tendrá como último día el tres (03) de octubre de 2022.

Que se resalta que, el citado funcionario previo, a presentar su renuncia al empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa dentro de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se encontraba en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, habiendo sido declarada la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 a partir del catorce (14) de enero de 2022 y siendo el último día laborado el trece (13) de enero de 2022, mediante Resolución N° 017 de fecha trece (13) de enero de 2022.

Que por lo aquí expuesto, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, a partir del día cuatro (04) de octubre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día cuatro (04) de octubre de 2022, la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, para separarse definitivamente del cargo de la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, teniéndose como último día trabajado el trece (13) de enero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, a partir del día cuatro (04) de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1200
(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

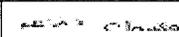
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	